

Domingo 11 de junio

TÚ DECIDES



¿Por qué se realiza la consulta de revocatoria?

Porque de 27 distritos del país se recibieron solicitudes de ciudadanos y ciudadanas (promotores) que decidieron ejercer su derecho a revocar autoridades municipales. Estas personas, junto a su solicitud presentaron (como respaldo), la firma de por los menos el 25% de quienes votan en sus respectivos distritos.



¿Qué es la revocatoria?

Es el derecho que tiene la ciudadanía para destituir de su cargo a determinadas autoridades elegidas, entre ellas, a las municipales.

La Constitución Política del Perú y la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (Ley N.º 26300) establece que la revocatoria es un derecho de control de la ciudadanía.

¿Qué se consultará?

Se consultará si la autoridad municipal de tu distrito sobre quien se solicitó la revocatoria debe dejar o no el cargo por el que fue elegido o elegida en las Elecciones Municipales del año 2014.

¿Cómo debes participar?

En primer lugar debes participar de manera informada; por eso será importante que averigües sobre los fundamentos que presentó el promotor o promotora de la revocatoria en tu distrito.



En segundo lugar, el 11 de junio debes ir a tu local de votación para votar. Tendrás la responsabilidad de decidir si respaldas o no la revocatoria.

La Cédula de Consulta de Revocatoria

Mostrará los nombres y apellidos de cada autoridad en consulta.

Si se trata del alcalde o alcaldesa, debajo de su nombre se leerá:

¿Debe dejar el cargo de Alcalde?

Si se trata de un regidor(a), debajo de su nombre se leerá:

¿Debe dejar el cargo de Regidor?



En cada distrito, la cédula tendrá entre una y seis filas, según el número de autoridades municipales sobre quienes se solicitó la revocatoria.

Según tu decisión, podrás marcar con un aspa (X) o con una cruz (+), dentro del recuadro SI o dentro del recuadro NO, por cada autoridad municipal en consulta.

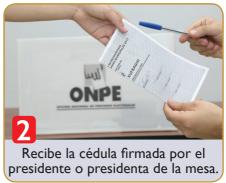
El SI es para que la autoridad sea revocada, es decir, que deje el cargo y sea remplazado(a) por un accesitario(a).

El **NO** es para que la autoridad no sea revocada y continúe en su cargo hasta finalizar el año 2018.

Dejar sin marca el recuadro SI y el recuadro NO, es votar en blanco.

Los pasos de la votación













Votar es obligatorio para quienes figuran el padrón electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones.

Para las personas mayores de setenta (70) años el voto no es obligatorio.

Multa por no votar

S/. 81.00 soles en distrito no pobre.

S/. 40.50 soles en distrito pobre no extremo.

S/. 20.25 soles en distrito pobre extremo.

Trato preferente (Ley N.º 28683)









Las personas que necesiten trato preferente recibirán apoyo para ingresar a votar y si es necesario podrán usar un módulo especial ubicado al ingreso del local de votación.

La atención preferente es responsabilidad de todos

¿En qué caso la autoridad es revocada?

Es revocada si se cumplen dos condiciones:

- I. Que el II de junio asistan a votar, por lo menos, la mitad de las personas que figuran en el padrón electoral del distrito.
- 2. Que, por lo menos, la mitad más uno de los votos válidos sean a favor del SI. Los votos nulos y en blanco no se consideran.

Si se cumple solo una de las condiciones, la revocatoria no procede.

¿Quién reemplaza a la autoridad revocada?

Si se revoca al alcalde o alcaldesa, lo reemplaza quien es primer regidor(a) accesitario(a) de su misma lista.

Si se revoca a un regidor(a), lo reemplaza el correspondiente accesitario(a) de su lista.

En ningún caso hay nuevas elecciones.

CARTILLA DEL ELECTOR "Tú decides"

El día de Consulta de Revocatoria

Antes de pasar al aula de votación:

 Verifica que tus apellidos y nombres se encuentren en la relación de electores, ubicada al ingreso del aula de votación y ubica tu número de orden para que se lo digas a los miembros de mesa.



Toma en cuenta que:

- En la Consulta Popular de Revocatoria debe haber orden y respeto por los resultados.
- Los actos de agresión y vandalismo, son delitos sancionados con penas privativas de la libertad establecidas en la Ley Orgánica de Elecciones Ley N° 26859 y el Código Penal.

Para más información y capacitación

- Visita la oficina de la ONPE de tu distrito.
- Llama al teléfono de la ONPE (01) 417-0630 (local central)
- Ingresa a la página web: www.onpe.gob.pe



Hacemos que tu voto cuente